

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2013EE181240 Proc #: 2720118 Fecha: 31-12-2013 Tercero: Instituto de Desarrollo Urbano IDU Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SIL VICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRECIase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

Notificodo

AUTO No. <u>03727</u>

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 2013ER132321 del 3 de octubre de 2013, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU), por intermedio del Señor JOSÉ JULIAN CARDENAS ZUÑIGA, quién se suscribió como Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte, presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Santa Lucia Transversal 42 N° 39 A Sur, Localidad (6) Tunjuelito del Distrito Capital, que interfieren en la ejecución del Contrato IDU-868- 2013 "Construcción de las obras faltantes de la Avenida Santa Lucia desde la Avenida Gaitán Cotes hasta la Avenida General Santander, Proyecto 170 del Grupo 1, acuerdo de valorización 180 de 2005 en Bogotá. Contrato de interventoria IDU – 871-2013".

Que posteriormente, mediante radicado N° 2013EE157110 del 20 de noviembre de 2013, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaria, requirió al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU), con Nit. 899.999.081-6, para que allegara el comprobante de pago por concepto de evaluación de tratamientos silviculturales y la Resolución de Nombramiento y/o Acta de Posesión









que acrediten al solicitante anteriormente mencionado para actuar en calidad de Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial del IDU.

Que mediante radicado N° 2013ER161372 del 28 de noviembre de 2013, la señora CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ, quién se suscribió como Subdirectora Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte, remitió a esta entidad copia de los soportes de pago correspondientes a evaluación y seguimiento.

Que a través de radicado N° 2013ER165678 del 5 de diciembre de 2013, la señora CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ, quién se suscribió como Subdirectora Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte, dio alcance al radicado N° 2013EE157110, precisando que los soportes de pago por concepto de evaluación y seguimiento respectivos fueron remitidos a esta entidad mediante radicado N° 2013ER161372 del 28 de noviembre de 2013; y que además, remite Acta de Posesión N° 154, con la cual se respalda la calidad en que se suscribe la solicitante; lo anterior a efectos de que se continúe con el Trámite Administrativo Ambiental correspondiente.

Que en atención a la solicitud presentada, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, llevó a cabo visita de Evaluación el día 21 de octubre de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y









publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: "(...) Literal,... e). Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU-. Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis. El Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar el Plan de Podas respectivo para la realización de podas de raíz."

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: "- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público..."

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente —DAMA- en la Secretaría









Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para autorización silvicultural, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal, el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.224.599, por quien haga sus veces, a fin de intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Santa Lucia Transversal 42 N° 39 A Sur, Localidad (6) Tunjuelito del Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal, el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.224.599, por quien haga sus veces, en la Calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÌCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ, en su calidad de Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, o quien haga sus veces, en la Calle 22 N° 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.









ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2013

Kouden.

Carmen Rocio Gonzalez Cantor SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-2768

Elaboró:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/12/2013
Revisó:								
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/12/2013
Aprobó:								
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	31/12/2013







NUTTEICACION PERSUNAL) días del mac so notifice/personalmante 6. raentifilado (a) cyn Sedula de Ciuradania No. EL NOTIFICADO: Dirección: Telélono (s): MULEN NOTIFICA: CONSTANCIA DE EJECUTORIA En Bogotá, D.C., hoy) del mes de ____ de:), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.,